



**ACUERDO No. 120**  
**12 de diciembre de 2019**

**POR EL CUAL SE DA ALCANCE AL ACUERDO No. 119 DEL 13 DE  
NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PRECIOS DE  
MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020.**

El Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal f) del artículo 52, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo General Administrativo y Financiero, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, expidió el Acuerdo No. 119, el pasado 13 de noviembre de 2019, mediante el cual fijó los precios de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el 14 de noviembre de 2019, registro calificado a tres (3) programas académicos, razón por la que se hizo necesario convocar a un Consejo General Administrativo y Financiero extraordinario, para la fijación de los valores máximos de matrícula de esta nueva oferta académica.

Que en sesión del Consejo General Administrativo y Financiero celebrada el 29 de noviembre de 2019, se decidió expedir el presente Acuerdo, mediante el cual se da alcance al Acuerdo No. 119, considerando para la fijación de los valores máximos de matrícula de estos tres (3) programas, la información consignada en los documentos maestros, en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el IPC anualizado al 31 de octubre de 2019, el cual fue de 3,86%.

Que el porcentaje de incremento que se autorizó mediante el Acuerdo No. 119 y el presente Acuerdo, no impide que UNIMINUTO tenga valores diferenciados en los derechos pecuniarios para cada una de las sedes de la Institución, lo cual depende del contexto de la región en donde cada una de estas sedes opere, de la situación socioeconómica de la población estudiantil, de los costos que asume la Institución para la prestación del servicio educativo y de las demás funciones sustantivas e institucionales que definen su razón de ser, entre otros aspectos.

Que en este orden de ideas, el presente Acuerdo establece los valores máximos de los precios de matrícula que, por razones académicas, puede exigir la Institución a



sus estudiantes de los programas académicos señalados en la parte resolutive del presente Acuerdo.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Alcance y Determinación de los valores pecuniarios:** Dar alcance al Acuerdo No. 119 del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se fijó los precios de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2020, en el sentido de establecer los valores máximos de matrícula para la vigencia 2020 de los siguientes programas:

**VALORES DE MATRÍCULA**

SNIES	CÓD IES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
108462	2829	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 7.512.297	\$ 9.014.757
108501	2829	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 5.365.926	\$ 6.439.112
108504	2829	TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GANADERA DE CARNE Y LECHE	YONDÓ	ANTIOQUIA	\$ 3.219.556	\$ 3.863.467

**Artículo 2. Incorporación del código SNIES.** Incorporar el código SNIES recientemente asignado por el Ministerio de Educación Nacional al programa indicado en el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo No. 119 de fecha 13 de noviembre de 2019, así:

SNIES	CÓD IES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
108499	2829	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	IBAGUÉ	TOLIMA	\$ 2.376.800	\$ 2.852.100

**Artículo 3. Deber de información.** En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNIMINUTO durante la vigencia 2020 deberá quedar discriminado el valor máximo de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en





los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo; el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución; y el valor neto de matrícula.

**Artículo 4. Facilidades de pago.** Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades y sistemas que financien la educación legalmente constituidas en el país.

**Artículo 5. Publicación en la página Web institucional.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución No. 19591 de 2017, el presente Acuerdo deberá quedar publicado en la página principal del sitio web de UNIMINUTO (<http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>), numeral 4.3.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el día 12 de diciembre de 2019.



  
**HAROLD CASTILLA DEVOZ CJM.**  
Presidente

  
**OMEIRO CASTRO RAMÍREZ**  
Secretario

Proyectado por: David Acevedo – Subdirector de Planeación Operativa, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional  
Revisado por: Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional  
Laureano Pinto Senejoa – Director Financiero, Vicerrectoría General Administrativa y Financiera  
Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional  
Aprobado por: Shirley Lugo Hermida – Dirección Jurídica.  
Omeiro Castro Ramírez – Gerente de Planeación y Desarrollo Institucional  
Mario Cárdenas García – Vicerrector General Administrativo y Financiero